

REPUBLICA DE PANAMÁ
CONVENIO DE COOPERACION MUTUA

ENTRE

EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS
Y

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMA (ANEP)

Entre los suscritos a saber, **ITZENITH TAYLOR**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número No. 1-706-2124, quien actúa en su condición de Subdirectora General y Representante Legal del **INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU)**, quien en lo sucesivo denominaremos **EL IFARHU**, debidamente facultados para este acto, por una parte y por la otra, **ANA REYES DE SERRANO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, enfermera de profesión, con cédula de identidad personal número N° 8-223-225, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de **LA ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMA (ANEP)**, asociación sin fines de lucro debidamente inscrita en el Rollo 60, Imagen 25, Ficha 266 desde el dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en la Sección de Micropelículas Común de Registro Público, ambos localizable Calle 38 Este y calle República de Bolivia, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en quien en lo sucesivo denominaremos **LA ANEP**, han convenido celebrar el presente convenio, sobre la base de los siguientes considerando:

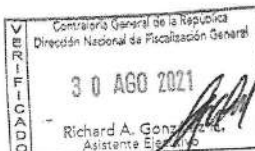
CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1 de 11 de enero de 1965, modificada por las Leyes 45 del 25 de julio de 1978, 23 de 29 de junio de 2006, 55 de 14 de diciembre de 2007 y 60 de 3 de agosto de 2011, se creó el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, con el propósito de desarrollar programas que garanticen el adecuado aprovechamiento de los recursos humanos de la República, como medio de acelerar su crecimiento económico y social.

Que mediante la Resolución No. 165 del 20 de agosto de 1928, inscrita en el Registro Público, en la Ficha C-266, Rollo 60, Imagen 25, desde el 2 de diciembre de 1971 la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá (ANEP) obtuvo su personería jurídica y conforme a su Estatuto tiene entre sus objetivos:

- Realzar la profesión promoviendo entre sus miembros y la sociedad su quehacer competente, autónomo, humano, científico, cultural, ético y moral.
- Estimular el estudio y el ejercicio de la enfermería, de acuerdo con las características sociales y humanas de profesión.
- Promover la actualización y el perfeccionamiento científico, cultural y técnico de las enfermeras, propiciando el pleno desarrollo de sus potencialidades y el ejercicio competente de la profesión.

Que en Panamá ha existido en los últimos años un déficit de personal en enfermería, no sólo en las instalaciones de salud del sistema público y privado en la ciudad capital, sino también en las distintas regiones de salud, especialmente en áreas de difícil acceso, lo que trajo como consecuencia, que desde el año 2010, nuestra organización, ha suscrito convenios de cooperación en beneficios de una Asistencia Económica Educativa y Auxilio Económico



Educativo, a través del IFARHU, para lograr mayor formación de enfermeras en nuestro País.

Que tanto en el Ministerio de Salud, como en la Caja del Seguro Social y Patronatos no se cuenta con una debida planificación de recursos humanos para dotar todas las instalaciones de salud a nivel nacional con enfermeras, sean estas instalaciones existentes o nuevas, o por retiros de recurso humano, ya sea por jubilación, por defunción, entre otros y lamentablemente existe una falta de incentivos para dar apoyo económico, a estudiantes que egresan de las secundarias con serias limitaciones de tipo socio-económicas, para la formación de esta carrera y cada año crece más esta necesidad.

Que, para cubrir todas estas necesidades de formación, se cuenta con la Facultad de Enfermería de la Universidad de Panamá, que además del Campus forma enfermeras en los Centros regionales universitarios en todas las provincias, Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), entre otras.

Que parte de la dinámica que se ha realizado en los Convenios previos, la ANEP hace un censo de matrícula a nivel de las universidades nacionales y asigna el número de becas que les corresponde. Igualmente remitimos a las universidades los requisitos. Corresponde a las autoridades de la Facultad de Enfermería, realizar con el apoyo de Psicología y Trabajo Social de sus Facultades, la evaluación socio-económica de los potenciales aspirantes. Una vez que nos remiten la lista de los estudiantes seleccionados, la Sub-Comisión de Becas de ANEP, que tiene por Reglamento, verificar el cumplimiento de los requisitos, previo a enviar a IFARHU la lista de aspirantes, posteriormente, las entrevistas y la revisión de expedientes son realizadas por personal del IFARHU y para ellos les reservamos, previa coordinación, el Auditorio Rosa Tasón de nuestra Sede.

Que el IFARHU y la ANEP, convienen en desarrollar un programa de Cooperación Educativa para el otorgamiento de beneficios para realizar estudios de Licenciatura en Ciencias de Enfermería en las Universidades que ofertan la carrera en la República de Panamá y que estén debidamente reconocidas y acreditadas; así como, a nivel de postgrado, doctorados y para el idioma inglés.

Que por los considerados antes descritos, las partes convienen el presente convenio, sujetos a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL IFARHU y LA ANEP convienen desarrollar un Programa de Cooperación Académica, a fin de promover la capacitación académica, de las siguientes personas:

- Personas que deseen estudiar Licenciatura en Ciencias de Enfermería.
- Miembros activos de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá (ANEP) que deseen realizar estudios de postgrados o doctorado en enfermería.
- Miembros activos de la Asociación Nacional de Enfermeras de Panamá (ANEP) que deseen realizar estudiar el idioma inglés.

CLAUSULA SEGUNDA: El IFARHU conviene asignar los siguientes beneficios de Asistencia Económica Educativa y Auxilio Económico Educativo:

1. Hasta un total de 180 Asistencias Económicas Educativas para las personas que inicien o continúen sus estudios de Licenciatura en Ciencias de Enfermería en las Universidades que ofertan la carrera en la República de Panamá.
2. Hasta un total anual de 25 Asistencia Económica Educativa para las personas que egresados como técnicos en Instrumentación Quirúrgica que cursan o continuarán la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Enfermería en UDELAS.
3. Hasta 20 beneficios de Asistencias Económicas Educativas, para realizar estudios en Enfermería y afines en el sector salud, que cubrirá hasta el 100% de los costos de matrícula y crédito de estudios de Postgrado en Universidades debidamente acreditadas.

Panamá 03 SEP 2021
El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del
I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una
fiel fotocopia del original que reposa en los
archivos de la Institución.

Secretario (a) General



4. Hasta 5 beneficios de Auxilio Económico Educativo para realizar estudios de doctorado en enfermería y afines en el sector salud, que cubrirá hasta el 100% de los costos de la matrícula y crédito.
5. Hasta 10 beneficios de Auxilio Económico Educativo para el aprendizaje del idioma inglés

La erogación de este convenio, correspondiente al año 2021 se cargará a la partida presupuestaria No112030308-010-622 El IFARHU se compromete cada año a buscar la partida correspondiente para cumplir con este convenio.

CLAUSULA TERCERA: LA ANEP remitirá anualmente, a EL IFARHU la lista de las personas preseleccionadas para el otorgamiento de los beneficios amparados en este Convenio, para lo cual tendrá en cuenta el índice académico de los aspirantes y demás requisitos establecidos, así como la necesidad de formación de este recurso humano.

Los beneficiarios de Asistencia Económica Educativa y Auxilio Económico Educativo que plantea este convenio tendrán la obligación de cumplir con los requisitos de la ANEP y el IFARHU.

CLAUSULA CUARTA: Las partes convienen que el seguimiento académico de los beneficios de Asistencia Económica Educativa que se concedan al amparo de este convenio los realizará en EL IFARHU, de conformidad con este convenio y el Reglamento del IFARHU.

CLAUSULA QUINTA: Los beneficiarios de esta Asistencia Económica Educativa y Auxilio Económico Educativo, que otorga el IFARHU, deberán firmar carta de compromiso para laborar en Instituciones de salud del Estado, el doble del tiempo en que han recibido el beneficio; por consiguiente, se contarán con las plazas suficientes de trabajo, en el subsistema Público de Salud para su respectiva inserción a la fuerza laboral.

CLAUSULA SEXTA: La ANEP en conjunto con las universidades formadoras se compromete a brindar un "programa de promoción de la salud, prevención del daño y atención", para los servidores públicos del IFARHU y a los estudiantes residentes en los centros estudiantiles del IFARHU; fortaleciendo de esta manera los vínculos extra sectoriales. LA ANEP coordinará con el IFARHU, la ejecución de este programa para resolver la logística de este.

CLAUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio podrá ser modificado y adicionado, por mutuo acuerdo de las partes, comunicándolo de forma escrita, con al menos treinta (30) días de anticipación.

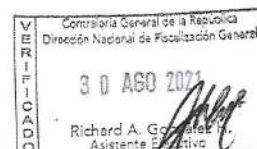
Este Convenio para su validez y perfeccionamiento requiere del Refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá, de igual manera las enmiendas que se convengan.

CLAUSULA OCTAVA: Las partes convienen que el presente Convenio entrará a regir a partir de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años. Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente convenio, siempre que lo haga por escrito y con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que desee darlo por terminado, con el compromiso de honrar las obligaciones adquiridas en el presente Convenio, siempre que el estudiante cumpla con las reglamentaciones del IFARHU.

CLAUSULA NOVENA: Las partes convienen que una vez entre a regir el presente convenio, se da por concluido el convenio suscrito entre las partes, el 5 de abril de 2016 y que está por culminar en abril de 2021. Entendiéndose que, a partir de la firma, entrará a regir lo aquí pactado.

CLAUSULA DECIMA: Los estudiantes beneficiados con las becas serán atendidos según instalaciones del IFARHU que corresponda por provincia y los pagos serán realizado a título personal.

Panamá
 03 SEP 2021
 El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de la Institución.
Richard A. González
 Secretario (a) General



**CONVENIO DE COOPERACION MUTUA
ENTRE EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
HUMANOS**

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS DE PANAMA (ANEP)

En fe de lo anteriormente acordado y para constancia formal, los suscritos rubrican el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre del dos mil veinte (2020).

Por el IFARHU

ITZENITH TAYLOR
Subdirectora General
del IFARHU

Por la ANEP

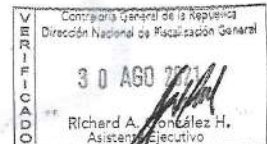
ANA REYES DE SERRANO
Presidenta de ANEP

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

31 AGO 2021



03 SEP 2021

Panamá
El (la) Suscrito (a) secretario (a) General del I.F.A.R.H.U. Certifica que este documento es una fiel fotocopia del original que reposa en los archivos de la Institución.

Secretario (a) General